

Independencia, 22 de Marzo del 2019

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000012 - 2019 - MDI

EL CONCEJO DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 000696-2019-GM-MDI, de fecha 07 de marzo del 2019, mediante el cual se eleva al Concejo Municipal, la propuesta para la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche; para lo cual, se adjunta el Informe N° 000005-2019-SGPAS-GDS-MDI, de fecha 17 de enero del 2019, de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, el Memorando N° 000224-2019-GDS-MDI, de fecha 22 de enero 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe Legal N° 000102-2019-GAL-MDI, de fecha 06 de marzo del 2019 de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación remitida por las unidades orgánicas competentes, obra la Resolución de Alcaldía N° 000199-2017-MDI, de fecha 07 de diciembre del 2017, por medio del cual se resuelve conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2018-2019, el mismo que fue integrado por el ex Alcalde Lic. Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña, en su calidad de Presidente del Comité, el Sr. Eduardo Edgar Huachaca Chávez, en su calidad de funcionario municipal, la Sra. Emperatriz Carrillo Laura, la Sra. Victoria Teresa Vega Olarte y la Sra. Emilia Huatay Eusebio de Ferrer, como representantes de la Organización Distrital de los Comites de Vaso de Leche de Independencia, el Sr. Wilfredo Sosa Ipanaque y el Sr. Pablo Lino Polo, en su calidad de representantes de los productores titular y suplente respectivamente, y las Lics. Mérida Santos Chafote y Lorena Lois Lozano Villafuerte, representantes del Ministerio de Salud titular y suplente respectivamente;

Que, en tal sentido y estando al Memorando N° 000092-2019-GSG-MDI, de fecha 04 de febrero del 2019, de la Gerencia de Secretaría General, se da cuenta que en el archivo de Acuerdos de Concejo del año 2017, no se ha encontrado el Acuerdo de Concejo que apruebe la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche para el periodo 2018-2019, se hace necesario que el Concejo Municipal actual apruebe la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante el Memorando N° 000224-2019-GDS-MDI, de fecha 22 de enero del 2019, la Gerente de Desarrollo Social, remite los nombres de los representantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, por medio del cual se observa que se mantienen los nombres de los representantes por parte del Ministerio de Salud, por parte de la Organización Distrital del Programa Social del Vaso de Leche, y por parte de los productores, solicitando la reconfiguración en cuanto al cargo de presidente que le corresponde al Señor Alcalde Yuri José Pando Fernández y a la Mg. Cynthia Evelyn Melgarejo Ugaz como miembro y representante de la municipalidad;

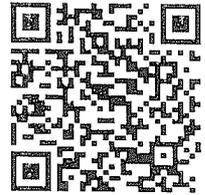
Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante el Informe Legal N° 000102-2019-GAL-MDI, de fecha 06 de marzo del 2019, emite opinión en el sentido que conforme lo solicitado por las áreas competentes, y habiendo concluido precedente la recomposición por parte de la Gerente de Desarrollo Social, resulta procedente derivar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal, a fin de que se apruebe la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia por el periodo restante correspondiente al año 2019. Asimismo, se autoriza la actualización de los miembros que componen dicho Comité, ya sea por cambio de funcionario o representantes, aprobado mediante Resolución de Alcaldía, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por Ley. Finalmente acota que, una vez aprobada la Conformación del Comité de Administración por el Pleno del Concejo Municipal conforme lo señalado en el punto anterior, se deberá proceder a emitir la Resolución de Alcaldía respectiva, quedando como presidente el Alcalde Ing. Yuri José Pando Fernandez, y como funcionario representante la Gerente de Desarrollo Social Mg. Cynthia Evelyn Melgarejo Ugaz;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que, las Municipalidades Provinciales, Distritales y las delegadas conforme a Ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, conforme lo establece el inciso 2.11 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



materia de Programas Sociales de Defensa y Promoción de Derechos, corresponde a los Gobiernos locales distritales, como función específica exclusiva, ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, cabe señalar que la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche – Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, establece normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales; asimismo, en su Artículo 2° establece que en las municipalidades distritales se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal y el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, cabe precisar que el inciso 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, señala que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, asimismo, establece que el Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche, reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los insumos alimenticios, además, señala que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;

Que, en ese sentido, el numeral 35) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, siendo en el presente caso, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, cabe indicar que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 41° de la precitada Ley N° 27972, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

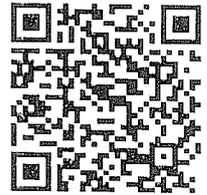
Que, siendo el caso que para el normal funcionamiento del Comité de Administración del Vaso de Leche, se requiere que el mismo esté conformado e integrado, resultaría atendible la aprobación del Acuerdo que aprueba la conformación correspondiente;

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo presentes, y con dispensa del trámite de y Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, para el periodo restante del 2019, de la siguiente manera:

	REPRESENTANTE	ORGANIZACION	DNI	CARGO
1	Ing. Yuri José Pando Fernández	Municipalidad Distrital de Independencia-Alcalde	09788619	Presidente
2	Lic. Cynthia Evelyn Melgarejo Ugaz	Municipalidad Distrital de Independencia-Gerente de Desarrollo Social	43604625	Miembro



3	Sra. Emperatriz Carrillo Laura	Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Independencia	09042805	Titular
4	Sra. Victoria Teresa Vega Olarte	Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Independencia	10815458	Titular
5	Sra. Emilia Huatay Eusebio de Ferrer	Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Independencia	06037448	Titular
6	Sr. Wilfredo Sosa Ipanaque	Municipalidad Metropolitana de Lima-Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (Representante de productores)	09401302	Titular
7	Sr. Pascual Pablo Lino Polo	Municipalidad Metropolitana de Lima-Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (Representante de productores)	08308278	Suplente
8	Lic. Mérida Santos Chafalote	Representante del Ministerio de Salud	10312437	Titular
9	Lic. Lorena Lois Lozano Villafuerte	Representante del Ministerio de Salud	44369364	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto y deróguese toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Jorge Luis Chocós Nuñez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE